

Dirección De Ecología

Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto AmbientalOficio No. DOEIA. 529/2023
Expediente SDUE-IA-2S.6/O.T-2023-LI-2023
ASUNTO: Opinión Técnica

Chihuahua, Chihuahua, a 1 de marzo de 2023

ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO

Director de Obras Públicas Municipales de Chihuahua
Calle Camino a la Presa Chuviscar Número 1108
Colonia Campesina Nueva
Chihuahua, Chihuahua.

En atención a sus oficios DOPM-DJAF/0903/2023, DOPM-DJAF/0904/2023, DOPM-DJAF/0905/2023 y DOPM-DJAF/0906/2023, de fecha 23 de febrero de 2023 y recibidos en la Dirección de Ecología el día 28 de febrero de 2022, por medio de los cuales solicita se le informe si las obras que se tienen contempladas realizar en la Ciudad de Chihuahua y manifestadas en los oficios antes mencionados, por la Dirección de Obras Públicas Municipales, en la administración 2021-2024, requieren la presentación de un estudio de Impacto Ambiental y en su caso la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente el Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, las obras descritas a continuación **no requieren** la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, debido a que son obras de rehabilitación y mantenimiento de calles y no generarán impactos ambientales significativos:

Descripción de las obras
• Rehabilitación parcial de pavimento con carpeta asfáltica en tramos aislados en Federal HWY 16/ Carretera Chihuahua -Ojinaga, del km 0+000 al km 4+300, en las coordenadas geográficas Latitud 28.65722222° N y Longitud -106.05671666° O, que consiste en: 7,000.00 m ² de fresado de carpeta asfáltica existente, con un espesor promedio de 3.50 cm; suministro e instalación 7,000.00 m ² de carpeta de concreto asfáltico PG-76-22, Modificado con Polímero, por unidad de obra terminada, compactada al 95%, de 3.5 cm de espesor compactado TMA 3/4", que incluye riego de liga a base de emulsión asfáltica ECR-60, instalación y desmantelamiento de plantas.
• Rehabilitación parcial de pavimento con carpeta asfáltica en el Boulevard José Fuentes Mares desde Calle 16 de Septiembre en ambos sentidos del km 0+000 al km 5+400, en las coordenadas geográficas Latitud 28.61341111° N y Longitud -106.01092777° O, que consiste en: 7,712.60 m ² de fresado de carpeta asfáltica existente, con un espesor promedio de 3.50 cm; suministro e instalación 7,712.60 m ² de carpeta de concreto asfáltico PG-76-22, Modificado con Polímero, por unidad de obra terminada, compactada al 95%, de 3.5 cm de espesor compactado TMA 3/4", que incluye riego de liga a base de emulsión asfáltica ECR-60, instalación y desmantelamiento de plantas.
• Rehabilitación parcial de pavimento con carpeta asfáltica en Vialidad Los Nogales; desde Avenida Tecnológico a Calle Monte Everest en Cuerpo Sur, en las coordenadas geográficas Latitud 28.72416388° N y Longitud -106.14473333° O, que consiste en: 8,400.00 m ² de fresado de carpeta asfáltica existente, con un espesor promedio de 3.50 cm; suministro e instalación 8,400.00 m ² de carpeta de concreto asfáltico PG-76-22, Modificado con Polímero, por unidad de obra terminada, compactada al 95%, de 3.5 cm de espesor compactado TMA 3/4", que incluye riego de liga a base de emulsión asfáltica ECR-60, instalación y desmantelamiento de plantas.

SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa, 100 años de Rotarismo en Chihuahua"
Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803R. 2023
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx

RECIBIDO
D13:54hrs
DESPACHO DE DIRECCIÓN

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio, del Expediente y Referencia.

Dirección De Ecología
Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Oficio No. DOEIA. 529/2023
 Expediente SDUE-IA-2S.6/O.T.2023-LI-2023
 ASUNTO: Opinión Técnica

Rehabilitación parcial de pavimento con carpeta asfáltica en tramos aislados en el Periférico de la Juventud desde Avenida Homero a Avenida Circuito Universitario, en las coordenadas geográficas Latitud 28.70150833° N y Longitud -106.13191388° O, que consiste en: 10,800.00 m² de fresado de carpeta asfáltica existente, con un espesor promedio de 3.50 cm; suministro e instalación 10,800.00 m² de carpeta de concreto asfáltico PG-76-22, Modificado con Polímero, por unidad de obra terminada, compactada al 95%, de 3.5 cm de espesor compactado TMA 3/4", que incluye riego de liga a base de emulsión asfáltica ECR-60, instalación y desmantelamiento de plantas.

Sin embargo, se le comunica que, durante las obras antes enlistadas, se deberán de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. No explotar bancos de material sin el permiso respectivo del proveedor tramitado ante esta Dirección de Ecología, llevar bitácora del material utilizado en la obra, con datos de fecha, procedencia del material y volumen, los caminos de terracería deben ser regados constantemente con agua cruda para evitar dispersión de partículas de polvos.
2. Tramitar ante el Municipio correspondiente, la Licencia de Construcción y de Uso de Suelo, en caso de que dicha autoridad así lo requiera.
3. Las obras enlistadas, deberán desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
4. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades.
5. En materia de ruido, debe cumplir con lo establecido en los Artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y la Norma Oficial Mexicana NOM-081- SEMARNAT -1994, así como respetar un horario de 8:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes, respetando los niveles máximos permitidos de emisiones de ruido de 68 db (A).
6. Debe llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.
7. No modificar y/o desviar los drenajes pluviales naturales presentes en la zona de los proyectos.
8. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben de realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación, lo anterior en fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
9. Debe llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de oficio, del Expediente y Referencia.



SECRETARÍA
**DE DESARROLLO URBANO
 Y ECOLOGÍA**

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa, 100 años de Rotarismo en Chihuahua"
 Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803
 Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
 Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
 www.chihuahua.gob.mx

Dirección De Ecología

Departamento de Ordenamiento Ecológico
e Impacto Ambiental

Oficio No. DOEIA. 529/2023
Expediente SDUE-IA-2S.6/O.T.2023-LI-2023
ASUNTO: Opinión Técnica

10. Llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en las obras de construcción y operación, y abatir el riesgo.
11. Los residuos peligrosos, generados en las actividades de construcción y/o mantenimiento de las obras, deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
12. Una vez concluidas las obras a que se refiere la presente, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Así mismo en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.
13. El presente oficio únicamente refiere a las obras antes enlistadas, no se permiten obras adicionales a lo manifestado en el presente escrito sin las autorizaciones correspondientes.

Asimismo, se le solicita para próximas consultas técnicas anexe, áreas, longitudes, ubicación con fotografía aérea y coordenadas geográficas UTM de las obras a realizar, en caso de construcciones anexar planos arquitectónicos.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.E.S. MELISSA ZAMBRANO SOTELO
Directora de Ecología



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN
Jefe del Departamento de Ordenamiento
Ecológico e Impacto Ambiental

cc Archivo
EAL